



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES - FITEL

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES - FITEL**, que comprenden el balance general al 31 de Diciembre de 2011 y los estados de gestión, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, que se incluyen para fines comparativos, fueron auditados por otros auditores.

Responsabilidad de la Secretaria Técnica sobre los Estados Financieros

La Secretaria Técnica, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones revelados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la entidad en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría calificada.

Base para la opinión calificada

De acuerdo a la Ley N° 28900, que otorga al FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2007-MTC, se considera como recursos del mismo, el uno (1%) por ciento de los ingresos facturados y percibidos por la prestación de servicios de telecomunicaciones, portadores y finales de carácter público, incluidos los ingresos por corresponsalías y/o liquidación de tráficos internacionales; deducidos los cargos de interconexión, el Impuesto General a las Ventas y el

Impuesto de Promoción Municipal, los mismos que deben ser regularizados al cierre del ejercicio y debidamente fiscalizados por la Secretaría Técnica del FITEL.

La Estructura Orgánica del FITEL no contempla un Área de Fiscalización y Recaudación, que cautele el correcto, íntegro y oportuno pago de la contribución del 1%, la entidad no tiene la capacidad para fiscalizar o examinar las declaraciones presentadas por los operadores dentro de los plazos de prescripción, revisar y detectar cualquier deficiencia en las declaraciones de los operadores, para liquidar y girar diferencias o dar conformidad a los importes percibidos.

Recién en el presente ejercicio y frente al riesgo inminente de prescripción, es que se ha procedido a tercerizar la acción de fiscalización correspondiente al período 2007, habiendo detectado omisiones que han generado resoluciones de determinación de aportes y sus multas respectivas, las mismas que vienen siendo objeto de reclamación, principalmente respecto a los ingresos por concepto de nuevos servicios brindados por las empresas de telecomunicaciones que no fueron contemplados en la suscripción de sus contratos de concesión.

Si bien es cierto que se ha tercerizado la función de fiscalización, FITEL no está en la capacidad de efectuar el control y seguimiento de esta función encargada a terceros, más aún si no se cuenta con un marco regulatorio debidamente aprobado por las instancias pertinentes.

Por lo expuesto, no es factible satisfacernos del íntegro de los ingresos tributarios registrados por FITEL, cuyo importe asciende a S/. 118,053,895, toda vez que la base imponible de dichos conceptos están basadas tan solo en declaraciones juradas, las mismas que no cuentan con un mínimo porcentaje de verificación, esta situación se ve reflejada también en las Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar cuyo porcentaje de cobranza dudosa asciende a 45% y 64% respecto al total de las cuentas que derivan de la administración de OSIPTEL y compete a la misma la acción de recuperación, toda vez que FITEL no esta implementada para la cobranza oportuna.

Opinión Calificada

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo descrito en el párrafo anterior, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del **Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL** al 31 de Diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

REFRENDADO POR:



CPC SALVADOR BELLO ZERPA
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 6128
Socio Principal

Lima – Perú
Mayo 08 de 2012





**DICTAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA PARA
LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE INVERSIÓN EN
TELECOMUNICACIONES - FITEL**

Hemos examinado el Marco y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011. La elaboración de dicho Marco y Ejecución Presupuestal basada en la integración y consolidación de la información presupuestaria, que se origina es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dicha información presupuestaria, en base al examen que hemos efectuado.

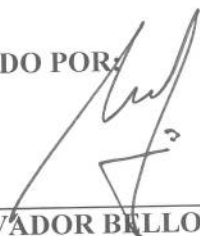
Nuestro examen fue realizado en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada por Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG del 27.Jul.2001 y se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República.

Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que el Marco y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos no presenta errores importantes.

El presente examen se basa en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en el Marco y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos. También comprende la evaluación del cumplimiento de la normativa emitida al respecto por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Consideramos que el examen que hemos efectuado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Marco y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos antes indicados, presentados al Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su integración y consolidación, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la consistencia de la información presupuestal del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, por el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con las normas legales vigentes y aplicables para dicho período.

REFRENDADO POR:



CPC SALVADOR BELLO ZERPA
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 6128
Socio Principal

Lima - Perú
Mayo 08 de 2012